



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **20244010005935**

\*20244010005935\*

Fecha: **29-05-2024**

*" Por la cual se adopta el Manual del Sistema Integrado de Conservación de la Agencia Nacional de Infraestructura "*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Capítulo IV de la Ley 1437 de 2011 y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 4165 de 2011, modificado por el artículo 5 del Decreto 746 de 2022, y demás normas concordantes y complementarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley General de Archivos 594 de 2000 en su artículo 46, dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado de implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos y el artículo 4º indica que los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

Que el Acuerdo 048 de 2000 del Archivo General de la Nación, desarrolla el artículo 59 del Acuerdo 07 de 1994, Reglamento General de Archivos, sobre conservación preventiva, conservación y restauración documental.

Que el Acuerdo 049 de 2000 del Archivo General de la Nación, desarrolla el artículo 61 del Acuerdo 07 de 1994, Reglamento General de Archivos, sobre condiciones de edificios y locales destinados a archivos.

Que el Acuerdo 006 de 2014 del Archivo General de la Nación, desarrollan los artículos 46, 47 y 48 del Título XI "Conservación de Documentos" de la Ley 594 de 2000, a través de la reglamentación para formular, aprobar, publicar e implementar el Sistema Integrado de Conservación (SIC), junto con sus componentes Plan de Conservación Documental y Plan de Preservación Digital a Largo Plazo.

Que el artículo 2.8.2.5.3. del Decreto 1080 de 2015, del Ministerio de Cultura, indica que es responsabilidad de los servidores y empleados públicos, así como los contratistas que presten servicios a las entidades públicas, aplicar las normas que en esta materia establezca el Archivo General de la Nación y las respectivas entidades públicas.

Que la Resolución 20214090003995 del 12 de marzo de 2021, de la Agencia Nacional de Infraestructura, adoptó el Reglamento de Gestión Documental, en el cual estableció aspectos de conservación de documentos en la entidad.

Que la Política de Gestión Documental – GADF-PT-003 del 10 de marzo de 2021, de la Agencia estableció el compromiso de la entidad de garantizar la apropiada conservación, preservación y





Documento firmado digitalmente



disposición de los documentos para su consulta en cualquier medio de soporte en que éste se encuentre.

Que mediante Acta 1E-2024 de 22 de marzo de 2024, del Comité de Gestión y Desempeño de la Agencia Nacional de Infraestructura, aprobó la actualización del Manual Sistema Integrado de Conservación de Documentos de Archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura - GADF-M-003.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN.** Adoptar e implementar en la Agencia Nacional de Infraestructura el Manual Sistema Integrado de Conservación de Documentos de Archivo, junto con los planes y documentos complementarios, cuyo propósito es brindar lineamientos para asegurar la conservación y preservación de todo tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, desde el momento de su producción hasta su disposición final.

**ARTÍCULO 2. SEGUIMIENTO Y CONTROL.** El GIT Administrativo y Financiero de la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, presentará los avances y desarrollos de actividades al Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

**Parágrafo.** La Oficina de Control Interno verificará y evaluará el adecuado cumplimiento de lo establecido en el manual. Los planes de mejoramiento, incluirán las acciones necesarias para implementar mejoras al Manual, cuando así lo requiera.

**ARTÍCULO 3. ACTUALIZACIÓN.** El Grupo Interno de Trabajo Administrativo y Financiero realizará las actividades de actualización del Manual Sistema Integrado de Conservación (SIC), en los siguientes casos:

- a) Cuando se cumplan las actividades proyectadas en el Manual Sistema Integrado de Conservación de Documentos de Archivo.
- b) Cuando se requiera modificar actividades proyectadas en el Manual Sistema Integrado de Conservación de Documentos de Archivo.
- c) Cuando se presenten cambios en la planeación institucional que lo requieran o en la planeación de la gestión documental, a través del Programa de Gestión Documental (PGD) o el Plan Institucional de Archivo (PINAR).
- d) Cuando se realicen cambios de las normas del Archivo General de la Nación en la materia, que impliquen su actualización.

**Parágrafo.** Las actualizaciones o modificaciones serán aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 4. CAPACITACIÓN.** La Agencia incluirá los temas de conservación y preservación documental, como parte del Programa Institucional de Capacitación (PIC), en los temas de conservación y preservación documental.

**ARTÍCULO 5. PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN.** El Manual Sistema Integrado de Conservación de documentos de Archivo de la Agencia Nacional de Infraestructura se deberá publicar en la página web de la entidad y divulgar a través de los canales o medios institucionales de comunicación.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Documento firmado digitalmente



**FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**  
Presidente

Proyectó: Carmen Janneth Rodríguez Mora – Experto G3-06  
VoBo: Yina Marcela Garcia Pino- Despacho Presidencia

